



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1324.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR JOSÉ ANTONIO DOS SANTOS, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA MULTILATERAL, Y DEL SEÑOR CHRISTIAN HEIKEL, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE FOROS REGIONALES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE BRASÍLIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, DEL 17 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA CUMBRE DE JEFES DE ESTADO DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS.

Asunción, 6 de diciembre de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 463/17 del 29 de noviembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral, y del señor Christian Heikel, funcionario de la Dirección de Foros Regionales, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 17 al 21 de diciembre de 2017, con el fin de participar de la "Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes, a favor del Embajador **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral, y del señor **Christian Heikel**, funcionario de la Dirección de Foros Regionales, quienes se trasladarán a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 17 al 21 de diciembre de 2017, con el fin de participar de la "Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados".
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior e imputar estas erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**
Ministra Sustituta

N°